



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina por incrementos de titularidad horas cátedra de Nivel Secundario al 30/04/24 E
X-2024-00143799- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los incrementos de titularidad del personal docente por avance del Plan de estudios 2018, jubilaciones y/o renunciaciones del personal docente de esta casa de estudios, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal docente interino hasta tanto se sustancie el procedimiento de solicitud de incrementos de titularidad del personal docente de este colegio.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado ut supra.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2023-00083142-UNC-CNM, ACTA-2024-00112455-UNC-DIR#CNM, ACTA-2024-00123331-UNC-DIR#CNM, ACTA-2024-00126251-UNC-DIR#CNM, ACTA-2024-00131594-UNC-DIR#CNM y ACTA-2024-00085106-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que dan factibilidad para la designación interina del personal docente para incremento de titularidad para el ciclo lectivo 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar o prorrogar, según corresponda, con carácter de interino al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que figuran en el Anexo I adjunto a la presente, desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 30/04/2024 o hasta tanto recaigan las Resoluciones de incrementos de titularizaciones.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado en el Anexo I deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.

